

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Inscribe un Dignatario de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 del 16 de Junio de 1.975, y Reformas Estatutarias aprobadas mediante Resoluciones: No. 1606 de Junio 30 de 1.982, No. 649 de Abril 18 de 1.996, No. 2530 de Diciembre 30 de 1.996, No. 949 de Junio 04 de 2.003, y 871 del 17 de Septiembre de 2.010, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MILENA HERNANDEZ SIADO**, identificada con la C.C. No. 32.661.719 expedida en Cartagena - Bolívar, en su calidad de Directora Ejecutiva de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR**, ha solicitado la Inscripción de la Señora **MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.136.398, como Presidente y Representante Legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR**, de conformidad con Acta de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria de fecha 4 de Mayo de 2.017.

Que la Inscripción de la Señora **MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.136.398, encuentra su fundamento en el Artículo 20 de los Estatutos vigentes que rigen a la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR**, el cual reza: **"en caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente Seccional, por cualquier causa, asumirá el cargo el primer Vicepresidente"**.

Que la última inscripción de dignatarios fue realizada mediante Resolución No. 1132 de fecha 2 de Septiembre de 2.011.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

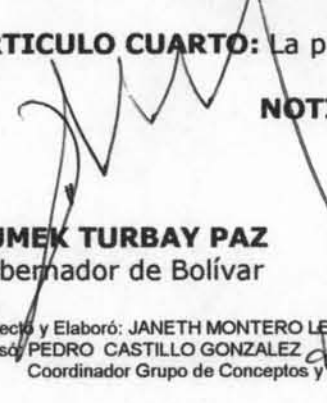
RESUELVE

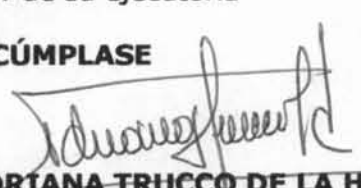
ARTÍCULO PRIMERO.- Ordénese la inscripción de la Señora **MARIA CRISTINA PACHECO DE LOPEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 33.136.398, como Presidente y Representante Legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR**, de conformidad con Acta de Reunión de Junta Directiva Extraordinaria de fecha 4 de Mayo de 2.017.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO CASTILLO GONZALEZ
Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

19 MAYO 2017